



HECHOS RELEVANTES

Entre el 01 de Abril de 2009 y el 31 de Marzo de 2010, se informaron los siguientes hechos relevantes a la Superintendencia de Valores y Seguros.

Hecho Esencial del 30 de abril de 2009

EMPRESA ELECTRICA DEL NORTE GRANDE S.A. ("EDELNOR"), sociedad anónima abierta inscrita en el Registro de Valores con el N° 0273, en virtud de lo dispuesto en el artículo 90 e inciso segundo del artículo 100 de la Ley 18.045 y en la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia, por medio de la presente comunica en el carácter de hecho esencial respecto de la Sociedad, de sus negocios, de sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, lo siguiente:

(a) La Junta Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 28 de Abril en curso acordó elegir como directores titulares de la Sociedad a las personas que a continuación se indican, designando además los directores suplentes que en cada caso se señala:

TITULARES

Sr. Jan Flachet
Sr. Lodewijk Verdeyen
Sr. Philippe Tordoir
Sr. Manlio Alessi Remedi
Sr. Ricardo Campano Gándara
Sr. Jorge Navarrete Martínez
Sr. Jorge Bande Bruck

SUPLENTES

Sr. Albert Verhoeven
Sr. Frederick Janssens
Sr. Gabriel Marcuz
Sr. Jan Sterck
Sr. Mario Espinoza Durán
Sr. Nicolás Saric Rendic
Sr. Juan Eduardo Herrera Correa

(b) El Directorio de la Sociedad, en su sesión celebrada con fecha 28 de Abril de 2009, acordó designar como Presidente del Directorio a don Jan Flachet, y como Vicepresidente del mismo a don Ricardo Campano Gándara.

Hecho Esencial del 19 de mayo de 2009

Con fecha 19 de Mayo de 2009, Feller Rate Clasificadora de Riesgo comunicó a la Sociedad su decisión de aumentar de categoría "BBB+" a categoría "A-" con "perspectivas positivas", la clasificación de solvencia de EDELNOR.

Hecho Esencial del 27 de mayo de 2009

El Directorio de la Sociedad en su sesión celebrada con fecha 26 de mayo del año 2009, acordó comunicar a los bancos ABN AMRO Bank N.V. y Bank of New York Mellon la decisión de prepagar el día 7 de Julio de 2009 la totalidad del capital e intereses adeudados por la Sociedad conforme con el crédito externo denominado "Novation Loan Agreement", suscrito con fecha 5 de Noviembre de 2002 entre Empresa Eléctrica del Norte Grande S.A. y ABN AMRO Bank N.V., capital e intereses que a la fecha de pago ascienden a US\$ 187.416.851,83.

El pago de esta cantidad se financiará con fondos disponibles de la Sociedad y la contratación de un crédito bancario de corto plazo por un monto aproximado de US\$ 50.000.000.

Certificado de Clasificación

Con fecha 29 de mayo de 2009, ICR Compañía Clasificadora de Riesgo Ltda. certifica que, considerando su metodología de clasificación y su reglamento interno, el Consejo de Clasificación, ha acordado ratificar



en Categoría A, tendencia "Estable" la solvencia de Empresa Eléctrica del Norte Grande S.A. De igual manera, acordó ratificar en Categoría Primera Clase Nivel 4, sus títulos accionarios, nemotécnico EDELNOR.

Hecho Esencial del 7 de julio de 2009

Con fecha 7 de Julio de 2009, la Sociedad prepagó la totalidad del capital e intereses adeudados conforme con el crédito externo denominado "Novation Loan Agreement", suscrito con fecha 5 de Noviembre de 2002 entre Empresa Eléctrica del Norte Grande S.A. y ABN AMRO Bank N.V., capital e intereses que a la fecha de pago ascendieron a US\$ 187.416.851,83, incluyendo en esta cifra la parte de Novation Loan Agreement que corresponde a los certificados de participación o bonos emitidos con cargo al referido crédito, que habían sido adquiridos con anterioridad por la Sociedad y que representan cerca del 44,9% del total de dichos bonos.

El referido prepago generará un efecto positivo en resultados para la Sociedad de aproximadamente US\$ 1.900.000.

Para efectos de efectuar dicho prepago, la Sociedad contrató un crédito externo con el Banco Santander S.A., por la cantidad de US\$ 50 millones, pagadero en el plazo de 24 meses.

Hecho Esencial del 9 de septiembre de 2009

En el marco de la licitación pública convocada por las sociedades concesionarias de distribución eléctrica Empresa Eléctrica de Arica S.A. (EMELARI), Empresa Eléctrica de Iquique S.A. (ELIQSA), y Empresa Eléctrica de Antofagasta S.A. (ELECDA), todas del Sistema Interconectado del Norte Grande -SING- e integrantes del denominado Grupo EMEL, para el suministro de potencia y energía eléctrica para abastecer a clientes sometidos a regulación de precios para el período comprendido entre los años 2012 a 2026, por un bloque total de energía licitada de 1.800 a 2.530 GWh, dividido en 23 sub-bloques (Licitación EMEL-SING N° 1/ 2008), con fecha 8 de Septiembre tuvo lugar la apertura y comunicación de las ofertas económicas presentadas por las distintas empresas interesadas, oportunidad en que la tarifa de suministro ofertada por EDELNOR, por el 100% de los sub-bloques licitados, fue la de menor precio.

Se hace presente que el procedimiento de licitación no ha concluido, restando aún la etapa de evaluación de las ofertas económicas presentadas, según el mecanismo de evaluación y adjudicación definido en las bases de licitación, y la comunicación de la adjudicación por parte de las empresas licitantes, lo que debiera ocurrir a más tardar el día 16 de Septiembre de 2009.

De adjudicarse el contrato licitado a EDELNOR, por el 100% de los sub-bloques licitados, ésta prácticamente duplicaría el monto de la potencia y energía contratadas con sus clientes, contando, a partir del año 2012, con una potencia contratada de 680 MW, y diversificaría su cartera de clientes al incorporar a ésta a clientes sometidos a regulación de precios. Este nuevo suministro será abastecido principalmente a través de gas natural licuado (GNL) comprado en el extranjero y regasificado en el terminal regasificador de propiedad de Sociedad GNL Mejillones S.A.

Hecho Esencial del 17 de septiembre de 2009

Con fecha 16 de Septiembre en curso fueron adjudicados a EDELNOR la totalidad de los 23 sub-bloques de suministro de potencia y energía eléctrica licitados por las sociedades concesionarias de distribución eléctrica Empresa Eléctrica de Arica S.A. (EMELARI), Empresa Eléctrica de Iquique S.A. (ELIQSA), y Empresa Eléctrica de Antofagasta S.A. (ELECDA), todas del Sistema Interconectado del Norte Grande -SING- e integrantes del denominado Grupo EMEL, para abastecer a clientes sometidos a regulación de precios para el período comprendido entre los años 2012 a 2026, por un bloque total de energía licitada de 1.800 a 2.530 GWh (Licitación EMEL-SING N° 1/ 2008).

Con la adjudicación del contrato licitado, EDELNOR prácticamente duplicará el monto de la potencia y energía contratadas con sus clientes, contando, a partir del año 2012, con una potencia contratada de aproximadamente 680 MW, y diversificará su cartera de clientes al incorporar a ésta a clientes sometidos a regulación de precios. Este nuevo suministro será abastecido principalmente a través de gas natural



licuado (GNL) comprado en el extranjero y regasificado en el terminal regasificador de propiedad de Sociedad GNL Mejillones S.A.

Hecho Esencial del 24 de septiembre de 2009

EMPRESA ELÉCTRICA DEL NORTE GRANDE S.A. (EDELNOR), sociedad inscrita en el Registro de Valores con el N° 273, en virtud de lo dispuesto en el Oficio Ordinario N° 18396 de 23 de Septiembre de 2009 de esa Superintendencia, por medio de la presente viene en complementar el Hecho Esencial de 17 de Septiembre de 2009, mediante el cual se informó que con fecha 16 de Septiembre en curso fueron adjudicados a EDELNOR la totalidad de los 23 sub-bloques de suministro de potencia y energía eléctrica licitados por las sociedades concesionarias de distribución eléctrica Empresa Eléctrica de Arica S.A. (EMELARI), Empresa Eléctrica de Iquique S.A. (ELIQSA), y Empresa Eléctrica de Antofagasta S.A. (ELECDA), para abastecer a clientes sometidos a regulación de precios para el período comprendido entre los años 2012 a 2026, por un bloque total de energía licitada de 1.800 a 2.300 GWh.

Al respecto, tenemos a bien informar a Ud. que el contrato de suministro de potencia y energía adjudicado a nuestra representada (el "Contrato") involucra para EDELNOR ingresos anuales adicionales de alrededor de USD \$180.000.000 (ciento ochenta millones de dólares de los Estados Unidos) a partir del inicio del Contrato, previsto para 2012, cantidad que representaría un aumento de cerca del 47% de la facturación anual de la Compañía con clientes contratados (en relación con la estimación de ingresos del año 2009); e ingresos anuales adicionales de alrededor de USD \$230.000.000 (doscientos treinta millones de dólares de los Estados Unidos) a partir del año 2016 y hasta la finalización de dicho Contrato, esto es, el año 2026, cantidad que representaría un aumento de cerca del 60% de la facturación anual de la Compañía con clientes contratados (también en relación con la estimación del año 2009).

Hacemos presente, asimismo, que EDELNOR satisfará las obligaciones contempladas en el Contrato mediante la utilización de sus activos existentes, particularmente su unidad generadora de ciclo combinado ubicada en la Central Térmica Mejillones, utilizando para ello gas natural licuado (GNL) comprado en el extranjero y regasificado en el terminal regasificador de propiedad de Sociedad GNL Mejillones S.A. De esta forma, la Sociedad no tiene previsto realizar en el corto plazo inversiones asociadas al suministro objeto del Contrato ni contraer endeudamiento para este efecto. Lo anterior es sin perjuicio de las garantías que deberá la Sociedad constituir en favor de las empresas proveedores o regasificadoras de GNL, montos que se estiman entre USD \$100.000.000 (cien millones de dólares de los Estados Unidos) y USD \$150.000.000 (ciento cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos), las que deberán permanecer vigentes a lo largo de toda la duración del Contrato, y de las inversiones a largo plazo que eventualmente puedan decidirse en lo sucesivo, sea para contar con energía de respaldo, para la generación o adquisición de atributos de Energías Renovables no Convencionales, o para mejorar las instalaciones asociadas a la prestación del Contrato.

Hecho Esencial del 16 de Octubre de 2009

Con fecha 16 de Octubre de 2009, la Sociedad pagó la totalidad del capital e intereses adeudados a la sociedad matriz Inversiones Mejillones S.A. conforme con la escritura de reconocimiento de deuda y novación suscrita con fecha 5 de noviembre de 2002, capital e intereses que a la fecha de pago ascendieron a US\$ 38.958.193,22.

Hecho Esencial del 6 de Noviembre de 2009

Con 6 de Noviembre de 2009, Suez Energy Andino S.A. (SEA) y la Corporación Nacional del Cobre de Chile (CODELCO) acordaron ejecutar y celebrar los actos y contratos conducentes a un proceso de fusión que tiene como objetivo reunir en una sola sociedad todas las acciones y derechos que SEA y CODELCO (las Partes) tienen en EDELNOR, Electroandina S.A. (ELECTROANDINA), Central Termoeléctrica Andina S.A. (CTA), Inversiones Hornitos S.A. (HORNITOS), Gasoducto Norandino S.A. (GASODUCTO CHILE) y Gasoducto Norandino Argentina S.A. (GASODUCTO ARGENTINA).

SEA es controlador de EDELNOR y titular del 51% de los derechos de Inversiones Tocopilla Limitada (TOCOPILLA), quien a su vez es propietaria del 65,2% de las acciones de Inversiones Mejillones S.A.



(MEJILLONES), sociedad matriz de EDELNOR. CODELCO es titular del 49% restante de los derechos de TOCOPILLA y del 34,8% restante de las acciones de MEJILLONES.

Para estos efectos, el acuerdo contempla:

1.La transformación de TOCOPILLA en una sociedad anónima y posterior división de ésta en tres sociedades anónimas: una que sería ella misma, con su misma personalidad jurídica, pero que cambiaría su nombre por el de INVERSIONES TOCOPILLA 1 S.A., y que conservaría su participación en ELECTROANDINA; y, las otras, que se formarían a consecuencia de la división, girarían bajo el nombre de INVERSIONES TOCOPILLA 2-A S.A. e INVERSIONES TOCOPILLA 2-B S.A. y serían titulares de las acciones que TOCOPILLA tiene en EDELNOR a través de MEJILLONES.

2.El aporte por parte de SEA a INVERSIONES TOCOPILLA 1 S.A. de la totalidad de su participación en GASODUCTO CHILE (78,91%), GASODUCTO ARGENTINA (78,91%), HORNITOS (60%), y el 51% de las acciones de la Serie A de CTA.

3.El aporte por parte de CODELCO a INVERSIONES TOCOPILLA 1 S.A. de la totalidad de su participación (menos 1 acción) en ELECTROANDINA (34,8%) y el 100% de las acciones de la Serie B de CTA.

4.La fusión de EDELNOR con INVERSIONES TOCOPILLA 1 S.A., mediante la absorción de ésta por aquélla, pasando así EDELNOR a ser propietaria de las acciones y derechos de INVERSIONES TOCOPILLA 1 S.A. en ELECTROANDINA, CTA, HORNITOS, GASODUCTO CHILE y GASODUCTO ARGENTINA.

De esta forma, las Partes han convenido que, de concretarse los actos y contratos indicados precedentemente, la participación de SEA en EDELNOR será del 52,4%, en tanto que la participación de CODELCO será del 40%, manteniendo SEA el control de la Sociedad.

La ejecución y celebración de los referidos actos y contratos implica, entre otros, la citación y celebración de una Junta Extraordinaria de Accionistas de EDELNOR, a la cual se sometería a su aprobación la proposición de fusión de la Sociedad con INVERSIONES TOCOPILLA 1 S.A., la que, de aprobarse, generará el derecho de retiro de los accionistas disidentes. Si ejercieren el derecho a retiro accionistas minoritarios de EDELNOR que sean titulares de más del 5% del total de las acciones, tanto SEA como CODELCO podrán requerir una a la otra que ambas hagan todo cuanto les corresponda como accionistas directos e indirectos de EDELNOR, a efectos de revocar o dejar sin efecto la fusión. Con todo, no obstante el ejercicio de esta opción, la parte requerida podrá oponerse a ella y exigir que los acuerdos de la fusión queden a firme, en la medida que se obligue a adquirir a EDELNOR todas las acciones que ésta adquiriera a consecuencia del ejercicio del derecho a retiro por parte de sus accionistas minoritarios que (i) excedan el 5% del total de las acciones emitidas con derecho a voto de EDELNOR previo a la fusión; y, (ii) no hubieren sido recolocadas por EDELNOR en la oferta preferente de tales acciones a sus accionistas o en una colocación en el público, dentro de los diez meses siguientes a la fecha en que adquiera tales acciones.

Finalmente, en virtud del acuerdo SEA y CODELCO se comprometieron a procurar que las sociedades objeto de esta operación mantengan la situación financiera que cada una de ellas tiene a esta fecha.

Hecho Esencial del 9 de Noviembre de 2009

Por comunicación GGE/2009/111, de fecha 17 de Septiembre de 2009, complementada por carta GGE/2009/113, de fecha 24 de Septiembre de 2009 Edelnor S.A. informó a esa Superintendencia que con fecha 16 de Septiembre del año en curso EMEL le adjudicó la totalidad de los 23 sub-bloques de suministro de potencia y energía eléctrica licitados por las sociedades concesionarias de distribución eléctrica Empresa Eléctrica de Arica S.A. (EMELARI), Empresa Eléctrica de Iquique S.A. (ELIQSA) y Empresa Eléctrica de Antofagasta S.A. (ELECDA), todas del Sistema Interconectado del Norte Grande -SING- e integrantes del denominado Grupo EMEL (en adelante todas "Filiales de EMEL"), de conformidad con la Licitación EMEL SING N° 1/2008.

Con posterioridad, Central Patache S.A. y FPC Energía S.A., participantes en la licitación como Consorcio Alto Cáñamo, el que fue excluido de la misma por la licitante por estar fuera de bases, han demandado a



las Filiales de EMEL, cuestionando la eficacia legal de esa decisión e impugnando el resultado del proceso de Licitación EMEL SING N01/2008 y su adjudicación a Edelnor S.A.

La demanda se tramita en el 18º Juzgado Civil de Santiago, rol Nº 31714-2009 y en ella se ha solicitado que sea puesta en conocimiento Edelnor S.A., con la intención de hacerle oponible los resultados de dicho juicio, según se expresa en la referida demanda.

Hecho Esencial del 26 de Noviembre de 2009

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución Exenta de la Comisión Nacional de Energía N0 1.114 de fecha 28 de octubre de 2009, con fecha 23 de Noviembre en curso, EDELNOR celebró con cada una de las sociedades concesionarias de distribución eléctrica del Sistema Interconectado del Norte Grande -SING- e integrantes del denominado Grupo EMEL, esto es, Empresa Eléctrica de Arica S.A. (EMELARI), Empresa Eléctrica de Iquique S.A. (ELIQSA), y Empresa Eléctrica de Antofagasta S.A. (ELECDA), un contrato de suministro de potencia y energía eléctrica para abastecer a clientes sometidos a regulación de precios para el período comprendido entre los años 2012 a 2026, por un bloque total de energía de 1.800 a 2.300 GWh.

De acuerdo al artículo 134 de la Ley General de Servicios Eléctricos y 14 del Decreto Supremo Nº 4 del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción de fecha 23 de enero de 2008, publicado en el Diario Oficial de 28 de abril de 2008, copias autorizadas de las escrituras públicas por las que se celebraron los respectivos contratos de suministro, fueron remitidas para su registro en la Superintendencia de Electricidad y Combustibles por las mencionadas concesionarias, con fecha 25 de noviembre de 2009.

Hecho Esencial del 30 de Diciembre de 2009

Con fecha 29 de Diciembre de 2009, las Juntas Extraordinarias de Accionistas de EDELNOR e INVERSIONES TOCOPILLA-1 SA acordaron la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de esta última por EDELNOR, como consecuencia de lo cual se disuelve INVERSIONES TOCOPILLA-1 S.A., transfiriendo a EDELNOR en bloque la totalidad de sus activos y pasivos.

De esta forma, EDELNOR pasó a ser propietaria de las acciones que INVERSIONES TOCOPILLA-1 S.A. tenía en Electroandina S.A. (99,99%), Central Termoeléctrica Andina S.A. (99,99%), Inversiones Hornitos S.A. (60%), Gasoducto Norandino S.A. (78,91%) y Gasoducto Norandino Argentina S.A. (78,91%). Así, EDELNOR y sus filiales pasaron a tener una capacidad instalada de 1.795 MW en el SING (cerca del 49% del total de ese Sistema), que aumentará a 2.125 MW con la entrada en operaciones de las centrales de Central Termoeléctrica Andina S.A. e Inversiones Hornitos S.A. los años 2010 y 2011, respectivamente. Adicionalmente, la sociedad fusionada tendrá 2.080 kms. de líneas de transmisión, participará en el negocio de transporte de gas natural desde Argentina con una capacidad de transporte de 8 millones de m3 al día y, a través de su filial Distrinor S.A., participará en el negocio de distribución y comercialización de gas y sus derivados en la zona norte de Chile.

Como contrapartida a la transferencia de activos y pasivos referidos, EDELNOR entregará 604.176.440 acciones de su propia emisión a los accionistas de INVERSIONES TOCOPILLA-1 S.A., a prorrata de la participación de éstos en la sociedad absorbida, correspondiéndole, en consecuencia, a Suez Energy Andino S.A. y a la Corporación Nacional del Cobre de Chile (CODELCO) 430.793.979 acciones y 173.382.461 acciones de EDELNOR, respectivamente. Considerando la participación que ambos tienen en la Sociedad a través de Inversiones Mejillones1 S.A. e Inversiones Mejillones-2 S.A., la participación directa e indirecta de Suez Energy Andino S.A., controlador de EDELNOR, es de aproximadamente el 52,4%, en tanto que la participación directa e indirecta de CODELCO es de aproximadamente el 40%.

La emisión de estas 604.176.440 nuevas acciones se cubrirá traspasando a la cuenta de capital de EDELNOR la suma de US\$ 705.404.607,11 de las cuentas de capital que INVERSIONES TOCOPILLA-1 S.A. tenía al momento de la fusión. Para este efecto, la Junta Extraordinaria de Accionistas de EDELNOR aprobó aumentar el capital social en la suma de US\$ 705.404.607,11 mediante la emisión de las referidas 604.176.440 acciones.



El acuerdo de fusión adoptado por la Junta Extraordinaria de Accionistas de EDELNOR genera el derecho de retiro de los accionistas disidentes que ejercieren tal derecho, en la forma dispuesta por la ley y el reglamento respectivos, dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de la Junta, esto es, hasta el 28 de Enero de 2010. Ejercido el derecho a retiro en tiempo y forma, conforme a la legislación vigente, la Sociedad deberá pagar a los accionistas que ejerzan este derecho la suma de \$ 955,10 por acción, que equivale al precio promedio ponderado de transacción de las acciones de EDELNOR en las bolsas de valores del país durante los dos meses anteriores a la Junta.

De conformidad con los acuerdos estipulados entre Suez Energy Andino S.A. y CODELCO en el documento denominado "Acuerdo de Fusión" suscrito con fecha 6 de Noviembre de 2009, si ejercieren el derecho a retiro accionistas minoritarios de EDELNOR que sean titulares de mas del 5% del total de las acciones, tanto Suez Energy Andino S.A. como CODELCO podrán requerir una a la otra que ambas hagan todo cuanto les corresponda como accionistas directos e indirectos de EDELNOR, a efectos de revocar o dejar sin efecto la fusión.

Hecho esencial del 29 de Enero de 2010

Hecho esencial del 29 de Enero de 2010

1. Con fecha 28 de Enero en curso, venció el plazo legal con que contaban los accionistas disidentes de la Sociedad respecto del acuerdo de fusión adoptado por la Junta Extraordinaria de Accionistas de EDELNOR celebrada el 29 de Diciembre de 2009, para ejercer el derecho de retiro de la Sociedad, en la forma dispuesta por la ley y el reglamento respectivos. El referido derecho fue ejercido por accionistas titulares de 7.176.940 acciones, que representan el 1,572331% del total de las acciones emitidas por la Sociedad con anterioridad a la fusión, porcentaje inferior a aquel que hubiera permitido a Suez Energy Andino S.A. y la Corporación Nacional del Cobre de Chile, CODELCO, revocar o dejar sin efecto la fusión, conforme los acuerdos estipulados entre dichos accionistas en el documento denominado "Acuerdo de Fusión" suscrito con fecha 6 de Noviembre de 2009.

De esta forma, ha quedado a firme el proceso de fusión de EDELNOR con INVERSIONES TOCOPILLA-1 S.A., mediante la absorción de esta última por aquélla, como consecuencia de lo cual se disolvió INVERSIONES TOCOPILLA-1 S.A., transfiriendo a EDELNOR en bloque la totalidad de sus activos y pasivos. Así, según se informó mediante hecho esencial de fecha 30 de Diciembre de 2009, EDELNOR pasó a ser propietaria de las acciones que INVERSIONES TOCOPILLA-1 S.A. tenía en Electroandina S.A. (99,99%), Central Termoeléctrica Andina S.A. (99,99%), Inversiones Hornitos S.A. (60%), Gasoducto Norandino S.A. (78,91%) y Gasoducto Norandino Argentina S.A. (78,91%).

Conforme a la legislación vigente, la Sociedad deberá pagar a los accionistas que ejercieron este derecho la suma de \$ 955,10 por acción, que equivale al precio promedio ponderado de transacción de las acciones de EDELNOR en las bolsas de valores del país durante los dos meses anteriores a la Junta.

2. Con fecha 29 de Enero de 2010, Suez Energy Andino S.A. permutó con CODELCO 51.000 acciones emitidas por Inversiones Tocopilla 2-B S.A., por 49.000 acciones emitidas por Inversiones Tocopilla 2-A S.A. más 22.648 acciones emitidas por Inversiones Mejillones-1 S.A., como consecuencia de lo cual Suez Energy Andino S.A. dejó de tener participación en la sociedad a través de la cual CODELCO participa en EDELNOR (Inversiones Tocopilla 2-B S.A.), y CODELCO dejó de tener participación en las sociedades a través de las cuales Suez Energy Andino S.A. participa en EDELNOR (Inversiones Tocopilla 2-A S.A. e Inversiones Mejillones-1 S.A.)



Asimismo, con la misma fecha, Suez Energy Andino S.A. y CODELCO pusieron término a todos los Pactos de Accionistas que habían otorgado en relación con las sociedades en que tenían participación conjunta (Inversiones Tocopilla-1 S.A., Inversiones Tocopilla 2-A S.A. e Inversiones Tocopilla 2-B S.A., Inversiones Mejillones-1 S.A., Inversiones Mejillones-2 S.A. e Inversiones Mejillones-3 S.A.).

Hecho esencial del 29 de Enero de 2010

1. El Directorio de la Sociedad, en su sesión celebrada con fecha 26 de Enero de 2010, acordó aceptar la renuncia al cargo de Gerente General presentada por don Juan Clavería Aliste y designar en su reemplazo a don Lodewijk Verdeyen. El Sr. Verdeyen es también Gerente General de Electroandina S.A., sociedad que, con motivo de la reciente fusión experimentada por EDELNOR, pasó a ser filial de ésta.

2. El Directorio de la Sociedad, en la misma sesión, aceptó la renuncia presentada al cargo de director titular por los señores Lodewijk Verdeyen y Philippe Tordoir, junto con la de sus respectivos suplentes, y designó en su reemplazo, como nuevos directores titulares, a los señores Juan Clavería Aliste y Willem Van Twembeke.

Hecho esencial del 25 Marzo de 2010-05-20

Con fecha 24 de Marzo de 2010, el directorio de Edelnor S.A. acordó, por la unanimidad de sus miembros, adoptar como política general de habitualidad, conforme con lo que autoriza la letra b) del inciso final del artículo 147 de la Ley N° 18.046, la realización por parte de la Sociedad o de sus filiales de las operaciones que a continuación se indican, las que deberán ser consideradas como operaciones ordinarias del giro de la Sociedad y, en tal calidad, podrán ejecutarse sin los requisitos y procedimientos establecidos en los números 1) al 7) del artículo 147 de la Ley N° 18.046, previa autorización del Directorio, en tanto éstas tengan por objeto contribuir al interés social y se ajusten, en precio, términos y condiciones, a aquellas que prevalezcan en el mercado al tiempo de su aprobación:

a) Las operaciones que la Sociedad realice corrientemente con partes relacionadas dentro de su giro social y que sean necesarias para el normal desarrollo de las actividades de la misma.

b) La celebración, modificación, prórroga o terminación de contratos de suministro eléctrico, de compra y/o venta de energía eléctrica, de suministro y/o compra y/o venta de combustibles, tales como carbón, petróleo diesel, y de hidrocarburos en general; la compraventa de atributos de energía renovable no convencional; la constitución o aceptación de garantías de cumplimiento de las obligaciones emanados de los contratos indicados y la interposición de acciones judiciales al respecto; y, en general, la realización o celebración de cualquier acto o contrato que diga relación con las materias anteriores.

c) La adquisición y contratación de insumos para su operación de producción y comercialización de los productos propios del giro social.

d) La celebración de contratos de prestación de servicios de ingeniería, de operación y mantenimiento de las centrales eléctricas y en general, la celebración de todo tipo de contrato de arrendamiento de servicios.

e) La compraventa de transformadores, conductores de electricidad, equipos y materiales eléctricos.



f) El arrendamiento y comodato de maquinarias, equipos y bienes muebles, artefactos e implementos en general; de inmuebles, instalaciones y oficinas.

g) La celebración de contratos de logística o aprovisionamiento.

h) La contratación y prestación de servicios y asesorías en materias financieras, informáticas, computacionales, contables, de auditoría, administrativas, tributarias, legales y de marketing.

i) La celebración, modificación, prórroga o terminación de contratos de crédito y la realización de todo tipo de operaciones financieras de cuenta corriente mercantil y/o préstamos financieros.

Entre el 31 de marzo de 2010 y la fecha de emisión de los estados financieros, no han ocurrido otros hechos significativos que afecten la presentación y/o los resultados de los mismos.